

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2016-0004 00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, el cual da cuenta que la parte demandada no canceló las expensas necesarias para surtir la alzada interpuesta en contra de la sentencia de fecha 11 de septiembre de 2019, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 324 del C.G.P., lo DECLARA DESIERTO.

Por secretaría realícese la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO.

¹ Estado electrónico número 60 del 21 de octubre de 2020